



Siete firmas del MAB tendrán que crear una comisión de auditoría antes de 2016

La nueva normativa plantea que este órgano sea supervisado por la CNMV

A. Muñoz MADRID.

Se avecina tormenta en los consejos de administración de las firmas que cotizan en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Siete compañías de este índice se encuentran en una posición complicada.

Según el anteproyecto de reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas que fue presentado a Consejo de Ministros el pasado 26 de diciembre, todas las entidades de interés público (EIP) –es decir, cotizadas, compañías financieras, aseguradoras, fondos de pensiones o entidades de inversión colectiva– tendrán que contar con una comisión de auditoría antes de la entrada en vigor de la nueva norma el próximo año.

Esto afecta especialmente a las firmas que cotizan en el MAB –a diferencia de las del Ibex y las del Mercado Continuo que ya cuentan con este tipo de órgano–.

En concreto, las compañías del MAB –excluyendo las que están suspendidas de cotización– que no cuentan aún con una comisión de auditoría son Ab-Biotics, Ebioss, Euroespes, Facephi, Home Meal, NPG Technology y Voussé Corp. No obstante, la mayoría de estas firmas confirmaron a *elEconomista* que pretenden crear una comisión de auditoría antes de que finalice el año.

Este es el caso de Ebioss, Euroespes y Facephi que aclararon a este diario que pretenden acatar la norma lo antes posible. En esta misma línea se encuentra Home Meal, que constituirá este órgano antes del 31 de marzo de este año.

En cuanto a Voussé Corp, el proceso tardará un poco más ya que están esperando a que se produzca la integración con Hedonai. Según esta compañía, “los asesores nos han recomendado cerrar la creación del comité de auditoría cuando la ope-

Los auditores del MAB

	EMPRESA	AUDITOR	ASESOR REGISTRADO
	1Nkemia	RSM Gassó	Estratelis Advisors
	AB Biotics	KPMG	DCM Asesores
	Altia Consultores	Auren	Solventis
	Bionaturis	PwC	DCM
	Carbures	PWC	Renta4 Corporate
	Catenon	Mazars	GVC Gaesco
	Ebioss Energy	Baker Tilly	DCM Asesores
	Euroespes	Audiesa	Ernst & Young
	Euronon	Deloitte	Estratelis Advisors
	Facephi Biometría	PwC	Deloitte
	Griñó Ecologic	RSM Gassó	KPMG
	Imaginarium	KPMG	Arcano Valores
	Medcomtech	BDO	Solventis
	Neuron Biopharma	Deloitte	Renta4 Corporate
	NPG Technology	Herlg Auditores	Renta4 Corporate
	Suavitas	Luis Caruana	Renta4 Corporate
	MasMovil Ibercom	KPMG	Norgestión

Fuente: elaboración propia. (*) Se excluyen las firmas suspendidas de cotización. elEconomista

21 MILLONES DE EUROS

La semana pasada, una representación de empresas del MAB trasladaron al presidente de la Comisión de Economía del Congreso de los Diputados, Ovidio Sánchez, que los incentivos fiscales hacia estas firmas que cotizan en el conocido como “índice de las pymes” podría suponer un retorno de hasta 21 millones de euros anuales para la Hacienda española.

ración esté completada para que sea un órgano único y homogéneo y evitar que no haya dos comités (uno para la antigua Suávitas y otro para Hedonai)”.
 Frente a estos casos, hay que resaltar que hay firmas que cuentan con este órgano desde su salida al MAB, como Imaginarium o Medcom Tech –que lo constituyó días antes de empezar a cotizar en el mercado de las pymes–.

Con todo, el presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE), Mario Alonso, comentó a este diario que “esta parte de la nueva norma es muy positiva, ya que le otorga más funciones a la comisión de auditoría, que se vuelve

más importante y se refuerza más su independencia”.

Según la nueva normativa, estas comisiones serán supervisadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), que se encargará de vigilar que cumplan sus funciones. En particular, es una medida para evitar que fraudes como el de Gowex se vuelvan a producir, ya que estarán bajo el control del regulador bursátil.

De esta forma, la CNMV revisará si estos organismos supervisan el proceso de información financiera o si autorizan a los auditores a prestar servicios distintos a los de auditoría (para evitar problemas de incompatibilidades como el de Deloitte con Bankia).

Miembros del comité

Además, la ley plantea que los miembros de este comité deberán ser consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración. La mayoría de ellos deberán de ser independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de auditoría o contabilidad, o ambas.

En cuanto al presidente de la comisión de auditoría, la reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas contempla que éste sea designado entre los consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años –aunque podría ser reelegido un año después de su cese–.

Finalmente, el presidente del ICJCE comentó a *elEconomista* que “esta medida es positiva para aquellas compañías del MAB que se definen como empresas en expansión, pero en este índice también cotizan socimis y sicavs. En este segundo caso no tiene sentido que tengan comisión de auditoría, al igual que no deberían ser calificadas como entidades de interés público”.